

Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Nro. 218-2001-CNM

Lima, 19 de setiembre de 2001

Vistos, los acuerdos del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, de sesión de fecha 18 de setiembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154, inciso 2, establece que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura N° 26397 y la Ley N° 27368;

Que, en cumplimiento de las normas enunciadas, el Pleno del Consejo aprobó el 28 de setiembre de 2000, mediante Resolución N° 033-2000-CNM, el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, publicado el primero de octubre del mismo año, el mismo que fue adecuado por Resolución N° 043-2000 del 16 de noviembre de 2000 y publicado el 20 del mismo mes año en concordancia con la Ley N° 27368.

En aplicación al citado Reglamento, el Consejo Nacional de la Magistratura aprobó que el Proceso de Ratificación se realice en cinco fases, convocándose la quinta, mediante publicación efectuada el 25 de marzo del 2001, ampliada mediante Comunicados publicados el 17 de mayo y 21 junio del presente año, comprendiendo a dos Vocales Supremos y jueces y fiscales de los Distritos Judiciales de Arequipa, Tacna - Moquegua, Cusco, Apurímac, Puno y Ancash;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión reservada de 18 de setiembre del presente año, procedió al acto de votación para la ratificación de jueces y fiscales comprendidos en el considerando que antecede, comunicándose del resultado al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y a la señora Fiscal de la Nación, efectuándose la publicación respectiva, por lo que es procedente dejar sin efecto los nombramientos, cancelándose los títulos correspondientes de conformidad con la IV Disposición General del Reglamento acotado.

Estando a dichos acuerdos y a lo dispuesto por los artículos 21° inciso d) y artículo 37 inciso b) de la Ley 26397 Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto los nombramientos, cancelándose los Títulos expedidos a los jueces y fiscales que a continuación se detallan, por no haber sido ratificados en sus cargos:



PODER JUDICIAL

Vocal Supremo SALAS GAMBOA ROGER

DISTRITO JUDICIAL AREQUIPA

Vocales Superiores
CANO SUAREZ BERLY GUSTAVO FRANCISCO
CATACORA GONZALES DALIA AURORA
GOMEZ BENAVIDES PERCY MÁXIMO
LLERENA HUAMAN ANGEL DAVID
MARROQUIN MOGROVEJO NIMER ROBERTO
VASQUEZ CACERES DOMINGO
ZEGARRA ZEVALLOS ORESTES ELOY

Jueces Especializados HURTADO HERMOZA WASHINGTON VALDIVIA SORRENTINO GINO MARCIO

Juez de Paz Letrado FERNANDEZ MENDOZA LEONIDAS JOSE

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

Juez Especializado GIL SANCHO RICARDO

Juez de Paz Letrado ESPEJO CANAZA RICARDO

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

Vocal Superior BACIGALUPO HURTADO JOSE CARLOS

Juez Especializado ALVAREZ ZEVALLOS LUIS SANTOS

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

Vocal Superior CASTAÑEDA SÁNCHEZ MIGUEL GRIMALDO

Jueces de Paz Letrado MARTIARENA GUTIERREZ LEONCIO MEJIA RIVERA NICOLAS



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC

Juez Especializado NIÑO DE GUZMÁN FEIJOO AQUILES

MINISTERIO PUBLIÇO

DISTRITO JUDICIAL AREQUIPA

Fiscal Superior
POLIK DOMÍNGUEZ VICTOR MANUEL ERNESTO

Fiscal Provincial
CUSIRIMAY JIMENEZ WALTER

Fiscales Adjuntos Provinciales
ARANA MIOVICH ALFREDO JULIO
BORJA SALINAS ALBERTO LUIS
FLORES CARNERO MARIA DEL ROSARIO
GORRITI GALLEGOS GOYA SURAY

DISTRITO JUDICIAL PUNO

Fiscal Provincial RAMOS MIRANDA PEDRO LUCIO

Fiscales Adjuntos Provinciales CUENTAS CUENTAS JULIO JESÚS CHOQUEHUANCA CALCINA JOSE DOMINGO ESPINOZA QUISPE ANGELICA

DISTRITO JUDICIAL CUSCO

Fiscales Adjuntos Provinciales
CCOPA MAITA JUAN MANUEL
LAURA LIMACHE LEON ZENOBIO
LATORRE DELGADO WILBERTO
OLIVERA TERRAZAS JOSE DANIEL
PINEDO JULCA WALTER HUMBERTO
YAQUETTO PAREDES GLORIA JOSE

DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC

Fiscal Adjunto Provincial ROMAN ECHEVARRIA PAUL

Segundo.- Remítase copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la señora Fiscal de la Nación.

Tercero.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Registrese y comuniquese.

Dr. JORGE A. ANGULO HERICO
Presidente

Consejo Nacional de la Magistratura